

Provincia de Segovia

Municipio: San Cristóbal de la Vega. Localidad: San Cristóbal de la Vega.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en unidad escolar mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niños.

Municipio: San Ildefonso. Localidad: Valsain.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada, que quedará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Santiuste de Pedraza. Localidad: Requiada.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Valladolid

Municipio: Encinas de Esgueva. Localidad: Encinas de Esgueva.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de Educación General Básica mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar en número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Segovia

Municipio: Olombrada. Localidad: Olombrada.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Obispo Daniel Llorente», domiciliado en Olombrada, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), componían el Centro.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Modificación del Colegio Nacional «Domingo de Soto», domiciliado en la plaza Dr. Laguna, número 6, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica; las nueve unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Profesor diplomado en Educación Física componían el Centro.

Municipio: Zarzuela del Pinar. Localidad: Zarzuela del Pinar.—Modificación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de Educación General Básica e igualmente se transforman en unidades escolares mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con la otra unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) quedan en el Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Modificación del Colegio Nacional «Conde Ansúrez», domiciliado en el barrio de España, calle Batuecas, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro, y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Modificación del Colegio Nacional «Gabriel y Galán», domiciliado en el barrio de la Pilarica, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educa-

ción Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23110 ORDEN de 29 de agosto de 1979 por la que se crean, modifican y trasladan varias unidades escolares de Educación Preescolar en varias provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación Preescolar y General Básica, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Baleares

Municipio: Santanyi. Localidad: Alquería Blanca.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) domiciliada en calle Convento, 13.

Provincia de Santander

Municipio: Camargo. Localidad: Matiaño.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan de Herrera», domiciliado en calle R. Rivas, número 2, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío XII», domiciliado en calle Orquidea, número 57, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Tarragona

Municipio: Bellvey. Localidad: Bellvey.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Afueras, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local habilitado en la plaza del Ayuntamiento.

Municipio: Calafell. Localidad: Calafell.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Cruz de Calafell», domiciliado en calle Bonjoch, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local de nueva construcción, en el propio Centro.

Municipio: Espluga de Francolí. Localidad: Espluga de Francolí.—Ampliación del Colegio Nacional «Martín Poch», domiciliado en avenida de la Diputación, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en un local habilitado en el propio Centro.

Municipio: Flix. Localidad: Flix.—Ampliación del Colegio Nacional «Enrique Grau Fontser», domiciliado en calle Escuelas, número 15, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en el propio Centro.

Municipio: Gratallops. Localidad: Gratallops.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Piró, sin número, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos)

y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se integra la unitaria mixta de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Marsá. Localidad: Marsá.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Mártires, número 1, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se integra la unitaria mixta de la misma localidad que desaparece como tal.

Municipio: Riudoms. Localidad: Riudoms.—Ampliación del Colegio Nacional «Beato Buenaventura», domiciliado en calle Doctor Fleming, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Tarragona. Localidad: Torreforta.—Ampliación del Colegio Nacional «Gual Villalbi», domiciliado en calle Tortosa, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: El Vendrell. Localidad: Estación de San Vicente de Calders.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en calle Estación, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local habilitado en el propio Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Sieteiglesias de Trabancos. Localidad: Sieteiglesias de Trabancos.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que funcionan en el Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Ejea de los Caballeros.—Ampliación del Colegio Nacional «Allué Salvador», domiciliado en calle Cervantes, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforma la unidad escolar maternal, en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Cetina. Localidad: Cetina.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada que quedará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Torrijo de la Cañada. Localidad: Torrijo de la Cañada.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares de Educación General Básica, y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: Los Corrales. Localidad: Los Corrales.—Modificación del Colegio Nacional «José de Calasanz», domiciliado en calle San José de Calasanz, que contará con 17 unidades escola-

res mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Modificación de la Escuela graduada «San Hermenegildo», que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Pedro León y Arias de Saavedra», domiciliado en la avenida Teatinos, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23111

ORDEN de 29 de agosto de 1979 por la que se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales Secciones de Formación Profesional de primer grado de Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Villarcayo (Burgos).

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º del Real Decreto 2036/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales Secciones de Formación Profesional de primer grado de Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Villarcayo (Burgos), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan, impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80:

Aranda de Duero; Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un Centro de nueva construcción situado en el polígono industrial, sin número.

Primero grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Automoción, profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil; Peluquería y Estética, profesión de Peluquería; Moda y Confección, profesión de Moda y Confección; Agraria, profesión de Economía Familiar Rural.

Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidad de Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica, especialidades de Máquinas eléctricas y Electrónica Industrial.

Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Miranda de Ebro, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un Centro de nueva construcción situado en República Argentina, número 2.

Primero grado en las ramas de: Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Automoción, profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil; Delineación, profesión Delineante; Sanitaria, profesión Clínica; Agraria, profesión de Economía Familiar Rural.

Segundo grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica, especialidad de Operadores de Cuadros y Automatismos; Delineación, especialidad de Delineante Industrial.

Villarcayo, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un Centro de nueva construcción situado en El Soto, sin número.

Primero grado en las ramas de: Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Agraria, profesión de Economía Familiar Rural; Moda y Confección, profesión de Moda y Confección.

Segundo.—Las anteriores enseñanzas del Segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente, en cada especialidad, sea inferior a veinte.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de